



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

REORGANIZACION N° 68001-31-03-004-2021-00248-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede¹ y como quiera que no se dio cumplimiento en su totalidad a la orden impartida en el numeral 1.4 del auto del 03 de diciembre de 2021-*consecutivo 083*-, en virtud a que si bien la parte interesada allega algunas de las notificaciones realizadas a los acreedores -*consecutivos 96 a 98*-, y para ello acompaña las guías de envío, también lo es que no aporta el acuse de recibido proveniente del extremo citado, ni prueba por otro medio que los citados-*BANCO BBVA y CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES*- hubieran tenido acceso a la notificación tal y como se le indico en el auto referido, por tanto, el Juzgado, pocederá a decretar el desistimiento tácito.

De otra parte, en el consecutivo 104 y 105 reposa solicitud del Juzgado 1º Civil Municipal de Floridablanca y para el proceso que allá cursa Ejecutivo con garantía real cuyo radicado es: 2019-0362, a través de la cual solicita información del proceso que aquí cursa, por tanto, se dispone que por secretaria emita el correspondiente oficio comunicando el estado actual del expediente de la referencia-2021-00524- y enviando la misma previas constancias de rigor.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO del presente trámite, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no encontrarlas causadas.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, previa revisión de la existencia de embargo de remanentes, del crédito o prelación de embargos. Ofíciase.

CUARTO: Expedir certificación del estado actual del proceso, con destino al Juzgado 1 Civil Municipal de Floridablanca y para el proceso 2019-00362, conforme se expuso en la parte motiva del presente auto.

QUINTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

¹ Consecutivo106 C1

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3666e03f0c64ec5c654c00c272f43114190ec0ed65c847a3f94b9188a1c8c864**

Documento generado en 21/10/2022 03:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>